

CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE PLATAFORMA DIGITAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "LEYES VIRTUALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL LIC. ROBERTO FERNÁNDEZ MEDINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS":

DECLARACIONES

21501

I. Declara "LA EMPRESA":

- a) Que es una persona moral constituida conforma a las leyes de la república mexicana, según consta en la escritura pública número 39,189, volumen 644, pasada ante la fe del licenciado Próspero Ignacio Soto Wendlandt, notario público número 5, con residencia en Hermosillo, Sonora, y que su representante legal cuenta con facultades para celebrar el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas
- b) Que es propietaria y titular de los derechos exclusivos de la plataforma digital denominada "LEYES VIRTUALES DE MÉXICO" ó "LEVIMÉ", ubica en el sitio www.levime.com.mx (en adelante "La Plataforma").
- c) Que la licencia de uso de La Plataforma se vende por suscripción individual, mediante pago anual, por lo que el presente contrato se limita al número de suscripciones que El Cliente desea adquirir de conformidad con lo estipulado en este contrato.
- d) Que La Plataforma es una herramienta de trabajo para profesionales del derecho, diseñada para facilitar y agilizar los procesos de búsqueda y consulta de las leyes, sus reformas e interpretación jurisprudencial, facilitando al usuario una permanente actualización en todas las ramas del derecho.
- e) Que entre las funciones de La Plataforma se encuentran las siguientes:
 - Acceso a más de doscientas leyes y reglamentos federales y estatales con jurisprudencia actualizadas semanalmente (recopilación de tesis desde 1917)
 - La nueva Ley de Amparo Comentada, Correlacionada y Subtitulada
 - La Constitución con jurisprudencia, correlacionada, subtitulada y con tesis clasificadas por materia
 - Tratados internacionales con jurisprudencia
 - Leyes federales y estatales correlacionadas y con comparativo de reformas
 - Leyes correlacionadas con ordenamientos abrogados

- Correlación de normas estatales con leyes federales
 - Artículos subtítulos
 - Vinculación directa de tesis con el Semanario Judicial de la Federación
 - Acceso al portal de consulta de actualización de tesis por materia
 - El Mensajero Judicial, con el cual recibe semanalmente por correo electrónico las últimas tesis del Semanario Judicial de la Federación por materia.
- f) Que cuenta con clave de identificación fiscal LVM160930BJ5, expedida por la Secretaría de Hacienda, y que para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en calle 14 de abril #50-1, colonia Valle Hermoso, de Hermosillo, Sonora, Código Postal 83209.

II. Declara "EL CLIENTE":

- g) Que tiene interés en contratar **veintitrés** suscripciones para el uso de La Plataforma, con el fin de que sea utilizada por el personal del Tribunal, de acuerdo a lo que se estipula en este contrato.
- h) Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Jesús García Morales #114, colonia El Llano, Código Postal 83210, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- i) Que cuenta con clave de identificación fiscal TLC1412041S2, expedida por la Secretaría de Hacienda.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante el presente instrumento, "EL CLIENTE" contrata **veintitrés suscripciones** para el uso de la plataforma "LEVIMÉ", por lo que "LA EMPRESA" se obliga a otorgar acceso ilimitado a la misma durante un año contado a partir de la firma de este contrato. H

SEGUNDA.- Por su parte, El Cliente se obliga a pagar como contraprestación la cantidad de **\$1,200.00** (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada suscripción a favor "LA EMPRESA"; por lo que la cantidad total a pagar será **de \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado**, por la licencia de uso de La Plataforma durante **un año**, correspondiente al pago de veintitrés suscripciones.

TERCERA.- "LA EMPRESA" se obliga a otorgar las correspondientes facturas por cada una de las cantidades que les sean cubiertas por dicho concepto, mismas que deberán reunir

todos los requisitos fiscales, quedando a su cargo el pago de los impuestos correspondientes.

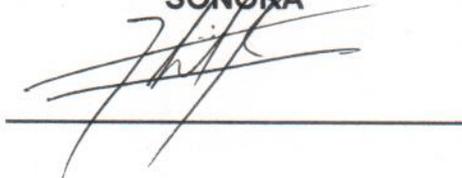
CUARTA.- Toda modificación a los términos, plazos y condiciones de este contrato, deberán otorgarse expresamente por escrito entre las partes, previo acuerdo de las mismas.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

“EL CLIENTE”

**LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
SONORA**



**“LA EMPRESA”
LEYES VIRTUALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**



**LIC. ROBERTO FERNÁNDEZ MEDINA
Representante Legal**

“TESTIGO”

**LIC. ALEJANDRO ARELLANO ARVIZU
DIRECTOR GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE SONORA**

